

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Mayo)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 12.048

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Angel Delgado, vecino de esta ciudad, ha presentado el 28 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «El Cuartelillo», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Hoyos de Draga, término del Ayuntamiento de Tresviso, que lindan á todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada ó boca de una calicata de eje horizontal de NE. á SO., de seis metros de longitud por tres de ancho y tres de alto, abierta en un ángulo que forma la vertiente N. de los Picos de terrenos «Solos», y se medirán al N. 100 metros la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y al

E. 100 para el gar á la primera, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

### Comisión provincial de Santander

#### SUMINISTROS Mes de Mayo 1902

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 31 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 40 céntimos.

Ración de paja á 48 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 20 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 13 céntimos.

Ración de un idem de leña á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne á 1 peseta 50 céntimos.

Ración de un litro de vino á 54 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sir-

van para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 27 de Mayo de 1902.—El Comisario de Guerra, Pablo Jimenez.—El Secretario, A. Peira.

### TELEGRAFOS

#### Centro y Sección de Santander

Habiendo dispuesto la Dirección general del Cuerpo trasladar á otro local las oficinas de Correos y Telégrafos de la villa de San Vicente de la Barquera, se advierte al público para que los propietarios que deseen hacer proposiciones de arrendamiento lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las oficinas de este Centro, acompañando á dichas proposiciones un croquis del local; advirtiéndose, que ha de tener amplitud suficiente para instalar la oficina de Correos y la de Telégrafos, como igualmente vivienda para el encargado, y, especificar en la solicitud el precio anual del alquiler.

También se advierte que, cualquiera que sea el resultado del concurso, queda reservado al Excmo. señor Ministro de la Gobernación aceptar la que considere más conveniente al servicio ó desechar todas las proposiciones.

Santander 25 de Mayo de 1902.—El Jefe del Centro, Francisco Cordero.



# Depositaría de fondos municipales

DE

## SANTANDER

### PRIMER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del primer trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	» »
Ingresos en el mes de esta cuenta . . . . .	529.210 86
CARGO. . . . .	529.210 86
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	453.589 19
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	75.621 67

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios . . . . .	»	»	9.476	27	9.476	27
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	»	»	44.094	82	44.094	82
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	»	»	2.044	60	2.044	60
8.º Aplicación. . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas. . . . .	»	»	»	»	»	»
10.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	462.530	58	462.530	58
11.º Reintegros . . . . .	»	»	96	»	96	»
12.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población. . . . .	»	»	10.968	59	10.968	59
CARGO	»	»	529.210	86	529.210	86



GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	61.291	86	61.291	86
2.º Policía de seguridad . . . . .	»	46.721	46	46.721	46
3.º Policía urbana y rural . . . . .	»	42.144	19	42.144	19
4.º Instrucción pública. . . . .	»	918	76	918	76
5.º Beneficencia . . . . .	»	9.746	32	9.746	02
6.º Obras públicas. . . . .	»	36.866	39	36.866	39
7.º Corrección pública . . . . .	»	6.653	97	6.653	97
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	»	230.709	»	230.709	»
10.º Obras de nueva construcción. . . . .	»	14.409	63	14.409	63
11.º Imprevistos. . . . .	»	3.642	18	3.652	18
12.º Ampliación. . . . .	»	»	»	»	»
13.º Resultas. . . . .	»	»	»	»	»
14.º Devoluciones. . . . .	»	»	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»
16.º Idem de Ensanche de población. . . . .	»	485	73	485	73
DATA. . . . .	»	453.589	19	453.589	19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de Marzo de 1902.

El Depositario,

JESUS S. DE TAGLE

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 31 de Marzo de 1902.

V.º B.º

El Alcalde,

P. SAN MARTIN

El Contador,

ELISARDO ORIA



# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar a cabo las obras necesarias para la mina «Segunda Deseada», núm. 1417, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se considere perjudicados presenten sus reclamaciones contra la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el art. 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Frial	Barrio de Ladredo	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Pte. de la J. Administrativa	Camargo	
2	Arbolada	id.	Ramona Raigadas	Camargo	El mismo	id.	Es D. Ramón Reigadas
3	Erial	id.	Francisco Cagigas	id.	id.	id.	Arbolada y terreno
4	id.	id.	id.	id.	id.	id.	
5	id.	id.	Máximo Salmón	id.	id.	id.	
6	Casa	id.	id.	id.	id.	id.	
7	Prado	id.	id.	id.	id.	id.	
8	Huerto	id.	id.	id.	id.	id.	
9	id.	id.	id.	id.	id.	id.	
10	Erial	id.	Rufino Incera	Astillero	Santiago Lanza	id.	
11	Prado	id.	Fermina Cuerno	Camargo	Toribio Salmón	id.	D. Serafin Cayón
12	id.	id.	Rufino Incera	Astillero	Santiago Lanza	id.	
13	Casa	Barrio de Belua	Serafin Cayón	Camargo	El mismo	id.	
14	Huerto	id.	Serafin Cayón	id.	id.	id.	
15	Prado	id.	Isidoro Portilla	id.	id.	id.	



## LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

## Cabuérniga

## CONCEJALES

D. Genaro Gutiérrez Gutiérrez  
Zollo Gutiérrez Balbás  
Isidoro Conde Valle  
Juan Enríquez Viaña  
Manuel Fernández García  
Hilario Fernández Díaz  
Arsenio Llano Terán  
Ruperto Gómez Gómez  
Antonio Rábago Raisón  
Tomás González

## CONTRIBUYENTES

D. Joaquín Alvarez Torre  
Julián Argüeso Terán  
Eusebio Balbás González  
Habencio Cárvares Fernández  
Teodoro de Cos y Cos  
Fidel Díaz Estrada  
Manuel Díaz González  
Marcos Díaz Ortiz  
Victor de Diego Díaz  
Nicolás Esnaola Díaz  
Aquilino Fernández García  
Adolfo Fernández Reguera  
Isidoro Fernández Dosal  
Manuel Fernández Cárvares  
Ricardo Fernández Rubín  
Francisco González Cuesta  
Angel González Fernández  
Antonio Gómez Gómez  
Daniel Gutiérrez Fernández  
Francisco Gao González  
Francisco García García  
Genaro Gómez Gutiérrez  
José García Balbás  
Manuel González Díaz  
Patricio Gutiérrez Gutiérrez  
Rafael González Cosío  
Sisebuto González Cosío  
Severino Herrero Pérez  
Emilio Marcos Gómez  
Enrique Marcos Tagle  
Leofredo Mier Gutiérrez  
José Oreña Fernández  
José Pomar Pomar  
Angel Portilla Penilla  
José Revuelta González  
Santiago Rodríguez Ganhegui  
Genaro Seco González  
José Manuel Terán Cosío

id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.

id.  
id.  
Santiago Lanza  
id.  
Pedro Cuerno  
Miguel Calva  
José Sánchez  
Pte. de la J. Administrativa

id.  
id.  
Astillero  
id.  
Camargo  
id.  
id.  
Santander

id.  
Miguel Calva  
Rufino Incera  
Rufino Incera  
Carmen Cobias  
José Entrecanales  
id.  
Sr. Delegado de Hacienda

id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.  
id.

15) Casa y corral  
id.  
16) Prado  
id.  
17) Casa y corral  
18) Huerto  
19) Prado  
id.  
20) id.  
21) id.  
22) Erial

Santander 29 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.



Teodoro Vélez García  
Gundemaro Viqueira Noval  
Cabuérniga 16 de Marzo de 1902.  
—El Alcalde, Genaro Gutiérrez,—  
El Secretario, Genaro Gómez,

### Guriezo

#### CONCEJALES

D. Calixto Landera y González  
Antonio Pedrera y Pedrera  
José Francos San Martín  
Manuel Isla Díez  
José A. Gutiérrez Gil  
Francisco Ortiz Alvarado  
Francisco Llama Gutiérrez  
Manuel Landera Galán  
Manuel Isla Cerro  
Lorenzo Irastorza Garmendia

#### CONTRIBUYENTES

D. Francisco Gutiérrez Madrazo  
Manuel González Paja  
Gorgonio Alonso Rodríguez  
Francisco Pérez Puente  
José Villota Biquiola  
Tomás San Martín Gutiérrez  
Bernardo Aguilera Llamosas  
Francisco Martínez y Martínez  
Manuel Llama Amallo  
Nemesio Garma Martínez  
Manuel Landera Francos  
Inocencio Garma Ortiz  
Francisco Llama Novalles  
Eustaquio Pellón Gándara  
Gabriel Saez  
Emilio Zubieta Argos  
José Hernando Garay  
Miguel Francos Gutiérrez  
Francisco García Isla  
Agapito Elorza Garma  
Antonio Ortiz Pereda  
Manuel Lavín Ruiz  
Marcelo San Martín Martínez  
Tomás Llama Ruiz  
Gabriel Pesa Ortiz  
Miguel Martínez Bollada  
Manuel Martínez Ortiz  
Juan Gorostegui Marroquín  
Juan San Martín San Martín  
Francisco Gutiérrez Martínez  
Felipe Usabiaga Ochatañ  
Felipe Garma Pérez  
Félix Garma Baquiola  
Manuel Nuño Ortiz  
Luis C. Hernando  
Juan Arredondo Ubilla  
Antonio Negrete Martínez  
Federico Landera Aguirre  
José Inchausti Bollada  
Manuel Isla Cueva

Guriezo 12 de Abril de 1902.—  
El Alcalde accidental, Antonio Pe-  
drera.

### Hermandad de Campoo de Suso

#### CONCEJALES

D. Facundo Ruiz del Pozo

Angel Robles Pérez  
Justo Santiago Martín  
Juan Manuel Ceballos López  
Pedro Fernández Díez  
Victoriano López Argüeso  
Gerónimo de Celis Fernández  
Julián Díaz Rábago  
Liborio Fernández Calderón  
Ricardo Cuesta Salceda  
Dionisio Jorrín Gómez

#### CONTRIBUYENTES

D. Francisco de los Ríos Díez  
Lucas García Ríos  
Eliás García Macho  
Domingo García Pereda  
Paulino Martínez de los Ríos  
José Díez Rábago  
Mariano Cayón Marina  
José Alonso Peral  
Federico García Ríos  
Francisco Puente Gómez  
Manuel García Díez  
Francisco Gutiérrez Rodríguez  
Joaquín Gutiérrez Río  
José Rábago Fernández  
Mateo Santiago García  
Eustaquio Obeso Martínez  
Francisco Mier Fernández  
Luis García Quevedo  
Julián Martínez Ríos  
Angel Díez Santiago  
Andrés Gómez Díez  
Francisco Gutiérrez Balbás  
Gerónimo Saiz Montejo  
Angel Serna Pérez  
Felipe Gutiérrez Balbás  
Angel Carrera Puente  
Juan Manuel Gutiérrez Puente  
Gregorio González Carrera  
Sergio Alberdi García  
Eliás Gutiérrez Sainz  
Lorenzo Jorrín Cantolla  
Manuel Rábago Calderón  
Manuel Barrio Gutiérrez  
Alfonso Díez Bedoya  
Manuel Mier Pérez  
Pedro de los Ríos Gómez  
Juan Argüeso Saiz  
Francisco Ceballos Saiz  
Simón Gutiérrez García  
Eustaquio Olea Fernández  
Salvador Ruiz Gómez  
Manuel García Corral  
Domingo Pérez Alonso  
Marcos Fernández Gutiérrez  
Españilla 17 de Marzo de 1902.—  
—El Alcalde, Facundo Ruiz.— El  
Secretario, Andrés García López.

## Anuncios oficiales

### Alcaldía de Santander

Don José Suárez Quirós, Alcalde  
accidental de esta ciudad.

Hago saber a los vecinos é indus-

triales de los cuatro lugares del ex-  
trarradio de este término municipi-  
pal, Peña Castillo, San Román,  
Monte y Cueto, que desde el día 27  
de Mayo da principio la cobranza vo-  
luntaria, continuando sin interrup-  
ción hasta el día 15 de Junio próxi-  
mo en las oficinas del Excmo. Ayun-  
tamiento, y horas de nueve de la  
mañana á una de la tarde, sin per-  
juicio que el Recaudador esté el día  
primero de Junio constituido en el  
local de las escuelas nuevas del lu-  
gar de Peña-Castillo, con el fin de  
que los deudores puedan solventar  
sus descubiertos, y en San Román  
el día dos, el tres en el lugar de  
Monte y el día cuatro en el de Cue-  
to, en las escuelas de los mismos y  
con el fin de que estos puedan satis-  
facer las cuotas que les fueron seña-  
ladas en el concierto obligatorio que  
por consumo de especies les corres-  
ponden pagar en el primero y se-  
gundo trimestre del ejercicio de 1902

Lo que se anuncia al público para  
dar cumplimiento al art. 35 de la  
Instrucción de 26 de Abril de 1900  
y evitar que los deudores incurran  
en las responsabilidades que deter-  
minan los artículos 52 y siguientes  
de citada Instrucción.

Santander 26 de Mayo de 1902.  
—El Alcalde, José Suárez Quirós.

### Ayuntamiento de Enmedio

Don Emilio García de los Ríos Gó-  
mez, Alcalde Constitucional de  
este Ayuntamiento de Enmedio.

Hago saber: Que no habiendo  
comparecido los mozos Federico  
Gutiérrez López, hijo de Manuel y  
María Pilar; Norberto González Ca-  
sanova, hijo de Angel y Antonia;  
Justo Antonio Murcia y Abajo, hijo  
de Fernando y Maximina, y Manuel  
Morante, hijo de padre desconocido  
y Ana; números 7, 33, 37 y 39 res-  
pectivamente del sorteo de este año,  
al acto de la clasificación y declara-  
ción de soldados ante este Ayunta-  
miento, no obstante haber sido cita-  
dos en forma legal, se han instruido  
los oportunos expedientes indivi-  
duales con sujeción á las disposicio-  
nes de los artículos 105 y siguientes  
de la vigente ley de reemplazos, y  
por sus resultados les ha declarado  
prófugos esta Corporación con las  
condenas consiguientes.

En tal concepto, se les llama, cita  
y emplaza para que comparezcan in-  
mediatamente ante mi autoridad, á  
fin de ser remitidos á disposición de  
la Comisión mixta, apercibidos de  
ser tratados en caso contrario con



todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

En medio 1.º de Mayo de 1902.—  
Emilio G. de los Ríos Gómez

#### *Ayuntamiento*

#### *de Santa María de Cayón*

Por acuerdo de este Ayuntamiento, aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia, el día ocho de Junio próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo, la subasta del edificio y plaza mercado de su propiedad, situado en el pueblo de la Abadilla, barrio de San Antonio, perteneciente á este municipio, por resultar conveniente á los intereses generales del pueblo, é inútil para el uso á que fué destinado, bajo el tipo total de 4.150 pesetas en que ha sido valorado al efecto, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Santa María de Cayón á 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Antonio Revuelta.

#### *Ayuntamiento de Ruiloba*

Del sitio de La Marina, en donde se hallaba pastando, ha desaparecido en la noche del veintidós del mes actual, una burra con su cria, de la propiedad del vecino de este distrito don Fabián Ruiz, y suponiendo que la desaparición obedezca á un robo, se avisa por este medio á las autoridades y guardia civil, suplicándoles detengan y pongan á disposición de mi autoridad al individuo en cuyo poder se hallen los animales indicados, cuyas señas son las siguientes: La burra es de color «ruicio», edad de ocho años; alzada cinco cuartos y media, tiene un mazo á fuero algo borroso en el cuadril derecho con las iniciales F. R. La cria tiene diez meses; es macho y el pelo color negro.

Ruiloba 28 de Abril de 1902.—  
El Alcalde accidental, Eduardo Pérez.

### Providencias judiciales

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que el día catorce del próximo mes de Junio se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, tercero, á las once y media de su mañana, los efectos que se expresan á continuación, que han sido embargados á doña Teresa Escudero, en los autos ejecutivos que, como pago de pesetas, se le siguen á instancia del Procurador don Gregorio Bascónes, á nombre y en representación de don Manuel Pantorrilla Otero.

Un mostrador de madera de pino, con tapa de caoba, con sus correspondientes cajones y puertas interiores, el que tiene además dos escaparates con sus cristales y defensas metálicas; tasado en trescientas veinticinco pesetas.

Cuatro escaparates cerrados con cristalería y puertas de madera con armaduras metálicas en el interior, valuados los cuatro en mil quinienta pesetas.

Un frente que divide la tienda de que se trata en la trastienda, apreciado en ciento setenta y cinco pesetas.

Tres escaparates más, formados, uno de ellos de baldas solamente, otro de baldas y puertas de cristales, y el otro con puertas de madera en la parte baja y cristales en la alta, tasados, con otro más de baldas, en ochocientas treinta pesetas, teniendo este último además puertas de cristales.

Otro mostrador compuesto de tres meses con pies torneados, y balda abajo, valuado en sesenta pesetas, y en junto suman la cantidad de dos mil ochocientas noventa pesetas.

Se advierte á los licitadores que se sacan á subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y por tanto, por la cantidad de dos mil ciento sesenta y siete pesetas cinco céntimos, por tratarse de la segunda subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresada suma; que para optar á la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de depósitos, el diez por ciento efectivo del valor últimamente mencionado, tipo de la subasta, y finalmente que para enterarse de ellos y adquirir los datos que crean pertinentes, pueden dirigirse al depositario, que lo es el conocido propietario don Gaspar

de la Trama, y al infrascrito actuario. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Santander á veintiocho de Mayo de mil novecientos dos.—  
Francisco Martínez Valdés. — Ante mí, Jenaro Pérez.

DON MANUEL ARROYO Y OFFMAN, Juez de instrucción de este partido de Potes,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1883, he acordado se proceda en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 del corriente á las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, (cuatro por territorial y dos por subsidio, industria y comercio) han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de jurados.

Dado en Potes á seis de Mayo de mil novecientos dos.—Manuel Arroyo.—Por mandado de su señoría, Francisco María de la Peña.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Antonio Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye sobre muerte de Bernardo Esteban Jimeno, ocurrida el día veintiseis de Abril último, á consecuencia de haber sido arrollado por la vagonetas del plano, en la mina del pueblo de Heras, Ayuntamiento de Medio Culeyo; tiene acordado se cite en forma á medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los padres del finado Bernardo, vecinos que han sido de Loreyuela, pero que se ignora su actual paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado, para otorgarles las acciones del procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, los parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santoña siete de Mayo de mil novecientos dos.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de



esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta orden de la superioridad, tiene acordado se cite en forma legal á don Ladislao Obregón Sigler, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como jurado, comparezca ante la Audiencia de esta capital los días nueve y diez de Junio próximo á las diez de la mañana, para conocer de las causas correspondientes al partido de San Vicente de la Barquera, seguidas respectivamente contra Antonio Terreiro, por tentativa de violación y Valentín Salas por robo.

Y con el fin de que la presente cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Santander á catorce de Mayo de mil novecientos dos.—El Secretario, Genaro Pérez.

**DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO**, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el día de ayer han sido hallados por el Comandante del puesto de la guardia civil de esta ciudad, los objetos siguientes: un collar de cuero negro usado, de un metro diecinueve centímetros de largo por siete de ancho, con un agujero para colgar el campano, con dos hebillas en un extremo y en el otro tres correas, las de los extremos para meter por dichas hebillas, con once agujeros cada una y la del centro sin ellos, de treinta centímetros de largas las tres por dos de ancho las de los extremos y cuatro la del centro, observándose en esta dos cortaduras recientes como para alargarlas, y un campano de metal amarillo con badajo de alambre y una bola del mismo metal en el extremo de seis centímetros y medio de alto por siete de ancho en su vuelo, el cual tiene como marca una cruz.

Lo que se hace saber al público para que la persona que tenga conocimiento de quien sea el dueño de dicho collar y campano, lo ponga con urgencia en conocimiento de este Juzgado, bien directamente por comparecencia ante el mismo, por medio de cualquiera autoridad ó agente de policía judicial ó por correspondencia particular.

Dado en Torrelavega á veintiseis de Mayo de mil novecientos dos.—Agapito de las Heras.—El Escribano, Licenciado, Vicente Muñoz.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado se cite á Cipriano Burgoa Gómez, vecino de Castro Urdiales, y cuyo actual paradero se ignora; para que el día once de Junio próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á declarar como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego contra Luis González Molinero, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Castro Urdiales á catorce de Mayo de mil novecientos dos.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

#### Verificación de contadores

DE

#### ELECTRICIDAD

Para conocimiento de los fabricantes y consumidores de electricidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de las instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad de 23 de Julio del año próximo pasado, se hace saber que la oficina de dicho servicio de verificación de contadores se ha trasladado á la calle de Isabel la Católica, núm. 3, piso 3.º izquierda.

A esta oficina deben dirigirse, tanto por el público como por las empresas, todas las reclamaciones y solicitudes de comprobación y contraste de los contadores de electricidad.

Santander 13 de Mayo de 1902.—El Ingeniero verificador de contadores, Juan Piñal.

#### Anuncios particulares

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

#### Gran Hotel - Restaurant

#### EL CUARTELILLO

DE

#### Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 3

#### Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas de este Banco, número 353, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose, que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 21 de Mayo de 1902.—El Director gerente, Rafael Botín y Aguirre.

#### BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de administración de este Banco, se convoca á los señores accionistas del mismo á la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Junio próximo á las cuatro de la tarde en el salón de la Sociedad, con objeto de discutir y votar la reducción de capital social y reforma del artículo 2.º de los Estatutos, en consonancia con el acuerdo que se tome.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia á esta Junta con arreglo al artículo 55 de los Estatutos pueden, desde esta fecha, recoger en la Secretaría las papeletas de entrada, previa la presentación de los resguardos que acrediten la posesión de sus acciones.

Santander 19 de Mayo de 1902.—El Secretario, Alfredo Trueba.

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4